

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Córdoba**

Núm. 4.440/2010

Expte. PATRIMONIO/DaML – CB6/2009

Mutación Demanial Subjetiva a favor de la CC.AA. de Andalucía de Parcela Municipal denominada manzada 14 del Sector PP AL-1 para equipamiento docente.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2010, conoció la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación del expediente de mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela municipal denominada manzana 14 del sector PP AL-1 para equipamiento docente, y adoptó el siguiente acuerdo:

“ Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta favorable, por unanimidad. Del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 15 marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela municipal, denominada Manzana 14 del Sector PP AL-1 de uso dotacional educativo e inventariada como bien de dominio público afectada a servicio público, para su destino a la construcción de equipamiento docente.

Datos Registrales: Tomo 2413, Libro 587, Folio 110, Finca 25029.-

Descripción: Urbana.- Número Treinta y Ocho.- Finca Número 12, que viene constituida por la Manzana 14, de las delimitadas por el Plan Plarcial, Manzana 14, destinada a Equipamiento Docente, en término municipal de Córdoba, barriada de Alcolea, que ocupa una superficie de seis mil novecientos noventa y seis metros seis decímetros cuadrados. Linda -vista desde la Red Viaria

de la Urbanización, Calle A, por donde podrá tener su entrada; por la derecha, con la Red Viaria de la Urbanización, Calle G, por donde también podrá tener su entrada; por la izquierda, con la Red Viaria de la Urbanización, Calle H, por donde igualmente podrá tener su entrada, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, Suelo Urbano. Se encuentra ubicada dentro del Plan Parcial AL-1, “Alcolea El Capricho” del PGOU de Córdoba. Edificabilidad y Ordenanza: Se le atribuye a esta finca una superficie máxima sobre parcela de seis mil novecientos noventa y seis metros seis decímetros cuadrados de techo sobre rasante, siéndole de aplicación, de acuerdo con el correspondiente de configuración y delimitación de las fincas nuevas resultantes aparece identificada con el número 14.-

Segundo.- De conformidad con al art. 53 del RBELA de 24 de enero de 2006, la parcela objeto de mutación demanial revertirá al Ayuntamiento si no se edifica el equipamiento para el que se cede en plazo de 5 años, debiendo mantenerse el destino durante los 30 años siguientes.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por período de 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo. En ausencia de alegaciones se entenderá aprobado definitivamente debiendo formalizarse de conformidad con el art. 11.2 del RBELA mediante convenio administrativo e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Poner en conocimiento de la Delegación de Gobierno de Córdoba, con remisión de una copia autenticada del mismo, así como del Consejo de Movimiento Ciudadano el presente expediente.-

Quinto.- Dejar sin efecto el anterior expediente de cesión iniciado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 8 de abril de 1999, (anterior referencia CB5/1999), comunicándolo a la Delegación Provincial para que surta efectos en sus actuaciones de referencia Prog. 05.3.”

En Córdoba, a 16 de abril de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.